

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA
LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Managua, sábado 28 de Abril de 1894

AÑO XXXII
NÚM. 30

TEMPERATURA		
DIAS	HORAS	GRADOS
26	8 a. m.	28° centigr.
"	2 p. m.	33° "
27	8 a. m.	27° "
"	2 p. m.	32° "
28	8 a. m.	28° "
"	2 p. m.	32° "

Tip. Nacional—Managua, 28 de Abril de 1894.

CONDICIONES SUSCRIPCION

Por un mes..... \$ 40
Número suelto..... 05

ANUNCIOS

Por denuncias de minas, de terrenos baldíos, solicitudes de títulos supletorios y finiquitos \$ 2-00.

Por una pulgada, y por una sola vez, 25 centavos. Los anuncios que hayan de publicarse por más de un mes, obtendrán una rebaja del 10 p. c.

Los elisés se insertarán al mismo precio, pero obtendrán una rebaja del 12 p. c.

LISTA DE AGENTES

Managua	Agente General,	don César Solís
Chinandega	don	Angel F. Callejas
Corinto	"	Sebastián Rivera.
León	"	Vicente Ibarra
Jinotepe	"	Juan Manuel Gómez M.
Masaya	"	Filadelfo García p.
Granada	"	Pedro Pérez G.
Rivas	"	Hipólito Torres
Ocotal	"	J. Maria Paguaga h.
Estelí	"	J. Daniel Talavera
Matagalpa	"	Salvador Cuadra
Juigalpa	"	Teófilo Montiel
Catarina	"	Pedro Gaitán
Nandaime	Gral.	Pablo Guadamuz
Nagarote	don	Pedro de la Llana
Diriamba	"	Juan I. Gutiérrez
Buenos Aires	"	Esteban Meneses
San Marcos	"	Eusebio Hernández
La Concepción	"	J. Emilio Vargas
Diriá	"	Angel R. Ulloa
La Libertad	"	Francisco Solano
Esquipulas	"	Manuel J. Espinosa.
Somotillo	"	Domingo Canales
San Isidro	"	Marcelino Arauz
Totogalpa	"	Guillermo Arostegui
Alta Gracia	"	Medardo Cajina
Sébaco	"	Juan Miranda
Telica	"	Rosendo E. Murillo
El Sauce	"	Ramón Corral
Tisma	"	J. Luis Matus
La Victoria	Dr.	Jorge J. Aguilar
Yalagüina	"	Ramón López
Teustepe	"	Adán M. Salinas
Telpaneca	"	Anacleto Hernández
Palacagüina	"	Timoteo Centeno
Rama	"	Modesto Sequeira
Pueblo Nuevo de Segovia	"	Fulgencio Vázquez
Jícaro	"	Ramón Godoy
Santa Teresa	"	Dionisio Guido
S. J. del Sur	"	Manuel Avendaño
Villa de la Trinidad	"	Tranquilino Rocha
Condega	"	Isaias Bravo
S. J. de Limay	"	Juan Agustín Rivera
Muymuy	"	José Mendoza

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

JUNTAS PREPARATORIAS

Acta 1ª del 25 de Abril de 1894

En la ciudad de Managua, á las diez de la mañana del día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Diputados propietarios, por el departamento de Estelí, Doctores don Francisco Montenegro y don Adolfo Altamirano; Diputados propietarios por el departamento de León, Doctores, General don Agustín Duarte y don Remigio Jerez; Diputado propietario por el departamento de Granada, Doctor don Gustavo Guzmán; Diputado propietario por el departamento de Chontales, Doctor don Miguel Jerez; Diputado propietario por el departamento de Jinotega, General don Ignacio Chaves, y Diputado propietario por el departamento de Managua, don Bernabé Mejía; con el objeto de continuar las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en cumplimiento del decreto de 10 de Diciembre de 1893, y estando en el salón de sesiones, se procedió á organizar el Directorio para las Juntas preparatorias á la instalación de la Asamblea que ha de verificarse el 1º de Mayo próximo, y resultaron designados:

Para Presidente, Dr. don Francisco Montenegro.

Para Vicepresidente, Dr. don Agustín Duarte.

Primer Secretario, Dr. don Gustavo Guzmán.

Segundo Secretario, Dr. don Remigio Jerez.

Primer Vicesecretario, Dr. don Adolfo Altamirano.

Segundo Vicesecretario, don Bernabé Mejía.

El Directorio así organizado, tomó posesión, y el Presidente declaró instalada las Juntas preparatorias de la Asamblea Nacional Constituyente.

Se acordó lo que sigue:

1º Participar al Poder Ejecutivo la instalación de las Juntas preparatorias, y que por su medio se excite por telégrafo á todos los representantes propietarios que se hallen fuera de esta capital para que ocurran á tomar asiento en estas Juntas.

2º Llamar en lugar de los Diputados propietarios, Dr. don José Guerrero y Dr. don Gabriel Rivas, que tienen excusa; en el del Dr. don Policarpo Bonilla, que desempeña la Presidencia provisional de la República de Honduras; en el de don Tomás Guzmán, que renunció; y en el del Lic. don Félix P. Martínez, que ha muerto, á los

suplentes Dr. don Francisco Baca h., Dr. don Gabriel Godoy, don Francisco Mora, don Antonio González, y Lic. don Miguel Osorno, respectivamente.

3º Se incorporó el Diputado propietario, por el departamento de Managua, Dr. don Cleto Cajina.

4º Concederle permiso al Diputado Pastor Baca para no concurrir á las Juntas preparatorias, y dar cuenta á la Asamblea para el mayor tiempo que solicite.

5º La sesión de mañana tendrá lugar á las ocho de la mañana, y las de los días subsiguientes á las cuatro de la tarde.

Se levantó la sesión.—Francisco Montenegro, D. P.—Gustavo Guzmán, D. S.—Remigio Jerez, D. S.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y SUS ANEXOS

Se prorroga una licencia

El Presidente de la República acuerda: prorrogar hasta por treinta días más la licencia concedida á don José Jerez, para separarse de la Prefectura y Subdelegación de Hacienda del departamento de Rivas.

Comuníquese — Managua, 23 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Gobernación, por la ley—Matus.

Se indulta á un reo

El Presidente de la República, vista la solicitud de indulto hecha por Francisco Almendares Guido, vecino de esta capital, relativa á la pena á que fué condenado en sentencia de 6 de Febrero del corriente año, por el delito de lesiones cometidas en la persona de Toribio Mayorga, antes de la revolución de Abril; en atención á los servicios prestados en ésta por el solicitante, lo mismo que en la de Julio del propio año; á su actual buena conducta y á que ha cumplido parte de su condena; y de conformidad con el artículo 1º de la ley de 30 de Noviembre último acuerda: indultar al reo Almendares Guido, de la pena á que se ha hecho referencia.

Comuníquese — Managua, 24 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de Justicia, por la ley—Matus.

Se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda: nombrar Agente de Policía de Belén al señor Capitán don Fran-

cisco Hernández, en sustitución del de igual grado don Vicente Pedrosa, á quien se rinden las gracias.

Comuníquese — Managua, 24 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de Policía, por la ley—Matus.

Se hace una anexión

El Presidente de la República, considerando que el Distrito de Bocay está muy lejos de la cabecera del departamento de Nueva Segovia á que pertenece, lo que hace difícil su vigilancia, y que ésta es tanto más necesaria cuanto que dicho distrito es la llave de la comunicación con la Costa; teniendo en cuenta que éste no dista más que veinte leguas de Jinotega, de donde será más expedito atender en él al desarrollo de la acción administrativa, en uso de sus facultades decreta:

Art. 1º—Anéxase al departamento de Jinotega el distrito de Bocay.

Art. 2º—Esta disposición comenzará á regir desde la fecha en que sea publicada.

Dado en Managua, á 25 de Abril de 1894—J. S. Zelaya—El Ministro de la Gobernación, por la ley—M. C. Matus.

Se hace una traslación

El Presidente de la República, considerando que la población de Somoto es más céntrica que la del Ocotal, en el departamento de Nueva Segovia y que está llamada por muchos títulos á ser la cabecera, como lo fué en otro tiempo; en uso de sus facultades decreta:

Art. 1º—Trasládase la cabecera del departamento de Nueva Segovia, del Ocotal á Somoto.

Art. 2º—El 15 de Mayo, á más tardar, se hará la traslación de todas las oficinas departamentales y el día que se inaugure la nueva cabecera, se celebrará en Somoto una acta que firmarán las autoridades civiles y militares, la Municipalidad y los vecinos principales.

Art. 3º—Queda encargado de la ejecución de este decreto, el señor Prefecto del mismo departamento.

Dado en Managua, á 25 de Abril de 1894—J. S. Zelaya—El Ministro de la Gobernación, por la ley—M. C. Matus.

Se aprueban unas reformas

El Presidente de la República acuerda:

Aprobar las reformas dictadas por la Municipalidad de esta capital, á los artículos 11 y 12 de su plan de arbitrios vigente, reformas que dicen:

“Art. 11—Por cada venta de licores fuertes que se establezca, con

motivo de fiestas y ferias, se pagarán \$ 2-50 diarios y por las mismas ventas situadas en los lugares en que se den espectáculos públicos, cinco pesos.

Art. 12—Para establecer juegos permitidos en las fiestas y ferias, se pagarán los impuestos siguientes:

\$ 10	diarios	por	toda	clase	de	ruletas
” 6	”	”	”	”	”	tableros
” 4	”	”	”	”	”	turcos ó chinebines
” 5	”	”	”	”	”	cada rifa de mercaderías
” 10	”	”	”	”	”	alhajas y joyas.”

Comuníquese — Managua, 27 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Gobernación, por la ley—Matus.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SERVICIO CONSULAR

CONSULADO
DE LA
República de Nicaragua
EN
CÁDIZ.

MEMORIA

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
—Managua.

Después de lo informado á Ud. en mi última memoria, le diré que en cuanto concierne á los asuntos de Melilla, siguieron las negociaciones amistosas; pero con el propósito de darles más impulso, y que de una vez se viniera á un acuerdo, se consideró muy del caso que el Excmo. señor General Martínez Campos, se trasladara á la capital del Imperio Marroquí, donde después de detenidas y múltiples conferencias y de previa consulta con otras naciones, se vino á un ultimátum estableciéndose una indemnización de veinte millones de pesetas, y otras garantías que de momento no pueden precisarse, porque aun oficialmente no son conocidas; pero que dan á España la suficiente garantía para evitar la reproducción de un nuevo atentado de las kabilas, á las que se le impone las penalidades más severas si intentaran producir un nuevo conflicto. A siete artículos se sujeta el convenio firmado, que aun no se conocen porque oficialmente no se han publicado; desde luego, de suponer es, que dada la lentitud que ha seguido á su estudio, sancionado por otras Potencias, puede tenerse por exacto que los sacrificios hechos por España, aun cuando metálicamente, según diversas versiones, no es suficiente, lo son respecto á cuanto se deriva á que en el futuro las relaciones entre España y Marruecos no vuelvan á turbarse, estableciendo una paz verdadera é indisoluble. Las negociaciones diplomáticas han durado más de un mes y debe tenerse por bien empleado el tiempo perdido, evitando la efusión de sangre y las complicaciones que una guerra puede traer consigo mismo.

El pago de la indemnización metálica que se conoce particularmente, habrá de verificarse á plazos, recibándose en el acto la cuarta parte de la indemnización, el resto en épocas más ó menos próximas, garan-

tido por las kabilas subordinadas; pero ínterin el articulado del convenio no se publique, nada en concreto puede saberse, y como no ha de tardar mucho que lo inserte la “Gaceta Oficial”, en mi siguiente memoria podré dar á Ud. exacta relación de las bases que han dado cima al feliz término del conflicto Hispano-Marroquí.

Concluida la misión del Excmo. señor General Martínez Campos en la capital del Imperio Marroquí, está en tela de juicio en qué puerto habrá de desembarcar. Según unos, lo verificará en Cádiz, según otros volverá á Melilla para dejar allí bien determinada la defensa de la plaza y sus límites, para, en el caso de una nueva agresión, pueda sofocarse sin necesidad de poner en movimiento un cuerpo de ejército que tantos sacrificios proporciona al país, y como más de una vez se ha demostrado desgraciadamente; dirigiéndose luego á Málaga, para desde allí encaminarse á la Corte.

Por lo que publican los periódicos en telegramas recibidos, hay crisis ministerial, hallándose algunas dificultades para la formación de un gabinete que satisfaga las aspiraciones del partido liberal militante y la situación del país. El Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros trabaja inusitadamente para conjurar la crisis y venir á un arreglo con los Ministros disidentes, en primer lugar con el de Hacienda, que no cede ni por un instante de su plan administrativo. Como muchos asuntos están pendientes de resolución de las Cámaras, S. M. la Reina (q. D. g.) ha exigido del señor Sagasta, Presidente del Consejo, la más pronta formación del Ministerio, y de esperar es, que la crisis se resuelva inmediatamente, y que las Cortes se abran sin dilación para ocuparse en los asuntos que por su clausura se encuentran pendientes.

Confiábase extraordinariamente que las cosechas actuales de esta región hubieran de ser importantes, tenida cuenta de la regular marcha de la estación; pero tal creencia va borrándose del ánimo de los labradores, desde el momento que las lluvias se dejan desear, y si éstas no se suceden pronto, habrá que lamentar una nueva ruina, después de la que por algunos años viene azotando á los que su porvenir y sus intereses los tienen fiados al producto de la tierra. Dos años van de pura calamidad, y este sería el tercero, demasiado, pero, para subordinarse á recibir un cuarto castigo y seguir pertinaz en busca de una compensación difícil de hallar después de constantes pérdidas. Sin embargo, para algunas mieses, aun todavía de tardarse las lluvias, se puede no perder la esperanza; allá veremos si volviendo Marzo el rabo, lo que hoy es disgusto se trueca en bienandanza.

Entre las industrias que se ejercen en esta localidad y sus suburbios, como ya conoce Ud., existe el astillero particular de los señores Ica Murguía Hermanos. Versiones corrieron poco alhagüeñas respecto á dicho establecimiento, aun cuando no se demostraban; pero si la realidad de aquéllas existía, tal temor ha desaparecido desde el momento que la sociedad constructora ha recibido en su seno un socio poderoso y de tal magnitud, que puede abrigarse la seguridad más íntima que serán terminadas las construcciones todas, tanto las del Estado como las particulares, y sin recelo que el astillero, terminados sus compromisos, deje de funcionar, contando como cuenta con todos los elementos para las construcciones más importantes.

Este acontecimiento ha producido sus consiguientes efectos, una vez que el buque del Estado en construcción denominado *Carlos V* adelanta rápidamente, y muy pronto Cádiz verá lanzar al mar un buque de combate como pudiera hacerse en los mejores astilleros de Europa, contando con una industria que dará vida á esta localidad, tan castigada hace muchos años.

Susúrrase mucho de obras importantes que han de emprenderse dentro del círculo de esta ciudad por la Corporación Municipal y Provincial; y de ser esto cierto, la clase obrera de esta región, que viene atravesando una crisis extraordinaria, hallará recompensadas las privaciones á que ha estado sometida por no poco tiempo.

En mi siguiente escrito impondré á Ud. de cuanto considere oportuno, dentro del cumplimiento de mi deber y del interés de que participa esa República en cuanto á España se refiere.

Cádiz, 10 de Marzo de 1894.

Luis Ferry Murphy.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Nombrar Mayor de plaza de Rivas al señor Teniente Coronel don Alejandro M. López, asignándole el sueldo de su grado.

Comuníquese — Managua, 23 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se aprueba un nombramiento

El Presidente de la República da su aprobación al acuerdo expedido por el señor Prefecto y Gobernador Militar de Jinotega el 15 del corriente, por el que organiza una Junta liquidadora de las fuerzas del departamento que estuvieron en la campaña de Honduras; la manera de cumplir con su cometido y el modo de percibir los sueldos.

Comuníquese — Managua, 23 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República: habiendo renunciado sus empleos los señores Jefe, Secretario y Fiscal de la Junta liquidadora del ejército nacional, Coroneles don Alfredo Pertz, don José D. Hurtado y don Juan B. Lacayo acuerda: nombrar respectivamente á los señores General de Brigada don Domingo Lacayo J., y Coroneles efectivos don Luis A. Quintero y don Vicente Ferrer, todos con el sueldo de su grado.

Comuníquese — Managua, 23 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se admite una renuncia y se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Admitir la reiterada renuncia del cargo de Comandante local de la ciudad del Viejo, presentada por el señor Capitán don Pedro Montenegro, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor Coronel don Julián Reyes.

Comuníquese — Managua, 24 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se crean dos escuelas de cabos y sargentos

El Presidente de la República: teniendo en mira darle una forma más regular á la organización del Ejército de la República, por medio de una instrucción adecuada á los oficiales que deben mandar los cuerpos y ocupar los puestos y empleos militares acuerda:

1º Crear dos escuelas de Cabos y Sargentos: una en esta plaza y otra en la de León.

2º Los reglamentos respectivos se emitirán por comisiones militares nombradas al efecto.

Comuníquese — Managua, 24 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Nombrar Comandante militar del distrito de Bocay, al señor Teniente Coronel don Alfonso Padilla, en subrogación de la persona que interinamente ha venido ejerciendo ese destino.

Comuníquese — Managua, 26 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se admite una renuncia

El Presidente de la República acuerda:

Admitir la renuncia presentada por el señor don Narciso Argüello h., de León, del grado de Teniente Coronel del ejército; y que el señor Gobernador Militar del departamento, recoja y cancele el correspondiente despacho.

Comuníquese — Managua, 26 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se suprime un empleo

El Presidente de la República acuerda:

Suprimir la Comandancia del vapor de guerra "El 93," y se rinden las gracias por sus servicios importantes, al señor Teniente Coronel don José María Alcántara, que desempeñaba ese destino.

Comuníquese — Managua, 26 de

Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

Se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Nombrar Director de la escuela de Cabos y Sargentos de León, al señor Coronel efectivo Anacleto Guandique, con el sueldo de su grado.

Comuníquese — Managua, 26 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de la Guerra—Ortiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Se hace un nombramiento

El Ministro de Fomento por la ley, en uso de sus facultades acuerda:

Único—Nombrar Jefe de Estación de la ciudad de León al señor don Virgilio Dubón, en lugar de don Manuel Montenegro, que ha sido promovido á otro destino. El nombrado tomará posesión, previa la fianza de ley.

Comuníquese — Managua, 25 de Abril de 1894—Abaunza.

Otro ídem

El Presidente de la República en uso de sus facultades acuerda:

Único—Nombrar Administrador de Correos de la ciudad de Masaya á don Rafael Caldera G., en lugar de don Miguel J. Velázquez, que ha sido llamado á otro destino.

Comuníquese — Managua, 26 de Abril de 1894—Zelaya—El Ministro de Fomento, por la ley—Abaunza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Se determinan los sueldos de los empleados de las Administraciones de Rentas

El Presidente de la República en uso de sus facultades decreta:

Art. 1º—Desde el 1º de Mayo próximo, los Administradores de Rentas departamentales quedarán organizados con los empleados y sueldos que á continuación se expresan:

Managua y León—Administrador de Rentas, ciento cincuenta pesos mensuales; Tenedor de Libros, sesenta pesos; Escribiente, treinta y cinco pesos; portero, quince pesos; y gastos de oficina, cinco pesos.

Chinandega, Masaya, Granada y Carazo—Administrador de Rentas, ciento veinticinco pesos; Tenedor de Libros, cincuenta pesos; escribiente, treinta pesos; portero, doce pesos; y gastos de oficina, cinco pesos.

Rivas, Chontales, Nueva-Sego-

via, Matagalpa, Jinotega y Estelí—Administrador de Rentas, cien pesos; Tenedor de Libros, cincuenta pesos; escribiente, veinticinco pesos; portero, diez pesos; y gastos de oficina, cinco pesos.

Art. 2º—Los Administradores de Rentas por la recaudación de los productos de multas, destace, papel sellado, pólvora y venta de impresos, devengarán, además del sueldo fijo, el 3 p^o de honorario.

Dado en Managua, á 7 de Abril de 1894—J. S. Zelaya—El Subsecretario de Hacienda—Francisco Castro.

Se aprueba un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Apruébase el nombramiento de tencenista de 2ª para la ciudad de Matagalpa, hecho por el señor Prefecto de aquel departamento, en el señor Ramón Gutiérrez, en reposición de la persona que sirve actualmente el empleo.

Comuníquese — Managua, 24 de Abril de 1894—Zelaya—El Subsecretario de Hacienda—Castro.

Se concede una prórroga

El Presidente de la República en uso de sus facultades decreta:

1º—Se concede un mes más á los propietarios de bienes existentes en Nicaragua, para dar la declaración de que tratan los decretos del 24 de Febrero y 18 de Abril del corriente año, relativos á la taxa.

2º—Se prorrogan por un mes los plazos que fijan los artículos 5º, 15º y 20º del primero de los decretos arriba citados.

3º—Los que declaren tener deudas fuera de Nicaragua, probarán la verdad de sus declaraciones presentando en el término de tres meses, contados del 1º de Junio próximo en adelante, la prueba de que trata el segundo de los decretos arriba dichos.

4º—Los Prefectos tendrán cuidado, al publicar las declaraciones, de no incluir en ellas el pasivo de los declarantes, sino solamente el activo ó capital bruto.

Comuníquese—Managua, 25 de Abril de 1894—J. S. Zelaya—El Subsecretario de Hacienda—Francisco Castro.

Se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República en uso de sus facultades acuerda:

Nómbrese Director General de la Renta de licores al señor don Samuel Mayorga, con doscientos pesos mensuales de sueldo: Secretario á don Jorge Sasso, con ochenta pesos: Tenedor de Libros á don Alejandro Mi-

randa, con cien pesos; y escribientes á don Carmen Pérez y don Cipriano Estrada Cuendis, con cuarenta pesos cada uno.

Comuníquese — Managua, 26 de Abril de 1894—Zelaya—El Subsecretario de Hacienda—Castro.

Se hace un nombramiento

El Presidente de la República acuerda:

Nombrar Administrador de Rentas de Chinandega al señor don Justino Sansón, en lugar del Doctor don Gabriel Rivas, que ha sido llamado al desempeño de otro destino, á quien se rinden las gracias por sus servicios. El nombrado tomará posesión del empleo, previa la fianza de ley.

Comuníquese—Managua, 27 de Abril de 1894—Zelaya—El Subsecretario de Hacienda—Castro.

FINIQUITOS

Isidoro Gómez, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la República.

Certifico: que al frente del folio 29 del expediente creado para la glosa y fenecimiento de la cuenta que, como Administrador de Rentas del departamento de Masaya, llevó el señor don Francisco Ortega, del 1º de Julio de mil ochocientos noventa y dos al veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se hallan la sentencia y notificación que á la letra dicen:

“Tribunal de Cuentas de la República.—Managua, diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, á las dos y cuarto de la tarde.

Vista la cuenta que, de la Administración de Rentas de Masaya, llevó el señor don Francisco Ortega, mayor de edad, vecino de la ciudad del mismo nombre y agricultor, de 1º de Julio de mil ochocientos noventa y dos al veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y tres; y considerando: que examinada la expresada cuenta, conforme á las leyes de la materia, ha resultado á su favor la cantidad de doscientos veintiún pesos cuatro centavos [\$ 221-04], procedentes, por una parte, de haber trasladado á la Tesorería General el 29 de Abril del año próximo pasado, mayor cantidad de la que debió trasladar, como existencia efectiva de caja al cerrar sus cuentas en dicho mes, y por otra, á causa de haberse abonado otros valores, conforme orden ministerial de 13 del corriente. Por tanto: en nombre de la República, y de acuerdo con lo prescrito en el art. 5º del reglamento del 18 de Febrero de 1870, fallo: que esta cuenta es buena. En consecuencia, el señor don Francisco Ortega, ex-Administrador de Rentas del departamento de Masaya, está solvente y libre de responsabilidad para con la Hacienda Pública con respecto á ella, y con derecho á percibir de ésta la referida cantidad de doscientos veintiún pesos cuatro centavos [\$ 221-04]. Líbrese el finiquito de ley y notifíquese.—Isidoro Gómez.—Ante mí,—Nicolás Delgado,—Secretario.

A las diez de la mañana del diez y nueve del mismo mes y año, notifiqué la sentencia que antecede á don Francisco Ortega, y entendido dijo que se conforma con ella, y firma.—Francisco Ortega.—Gómez.”

Y en virtud de lo mandado, libro la presente certificación que autorizo con el Secretario del despacho, en la ciudad de Managua á los diez y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Gómez.—Ante mí,—Nicolás Delgado,—Secretario.

Isidoro Gómez, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de la República.

Certifico: que al frente y reverso del folio 27 del expediente creado para la glosa y fenecimiento de la cuenta que el Lic. don Pascual Fonseca llevó como Administrador de Rentas de este departamento, durante el año económico de 1892 á 1893, se encuentran la sentencia y notificación que á la letra dicen:

“Tribunal de Cuentas de la República.—Managua, 19 de Abril de 1894, á las diez y cuarto de la mañana. Habiéndose glosado la cuenta que el señor Lic. don Pascual Fonseca, mayor de edad, de este vecindario y Abogado, llevó de la Administración de Rentas de este departamento, en el año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres; y considerando: que examinada la referida cuenta conforme á las leyes de la materia, de los reparos hechos á ella, resulta en contra del empleado el saldo de *ciento diez y siete pesos veintinueve centavos* (\$ 117-29), que ha enterado en la Tesorería General, según certificación de la partida respectiva que rubricada se agrega á este expediente. Por tanto: en nombre de la República y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del reglamento de 28 de Febrero de 1870, fallo: que esta cuenta es buena. En consecuencia, el señor ex-Administrador de Rentas de este departamento, Lic. don Pascual Fonseca, se halla solvente y libre de responsabilidad para con la Hacienda Pública respecto de ella. Líbrese el finiquito de ley y notifíquese.—Isidoro Gómez.—Ante mí,—Nicolás Delgado,—Secretario.

A las ocho y media de la mañana del veinte del mismo mes y año, notifiqué la sentencia anterior al Lic. don Pascual Fonseca, y entendido, dijo: que está conforme con ella y firma.—Pascual Fonseca.—Gómez.”

Y en virtud de lo mandado libro la presente certificación que autorizo con el Secretario; haciendo constar, que el Lic. Pascual Fonseca ya no tiene ninguna cuenta pendiente en esta Contaduría. Managua, veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Gómez.—Ante mí,—Nicolás Delgado,—Secretario.

Hago constar que el fiador del señor Lic. don Pascual Fonseca es el señor don Luis Rivas Medal, y que la escritura de fianza fué otorgada el 29 de Abril de 1891, ante los oficios del señor Escribano público don Serapio Orozco, (á las nueve de la mañana.)

Managua, Abril 20 de 1894.—Isidoro Gómez.

AVISO

El día de mañana se instalará la Junta Liquidadora de los sueldos que corresponden á la **fuerza expedicionaria que fué á Honduras**, procedente de los departamentos orientales. Ocupará la sala del Ministerio de la Guerra, en esta ciudad, donde los interesados deben ocurrir con sus comprobantes.

Ministerio de la Guerra.

Managua, 24 de Abril de 1894

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración de San Juan del Sur, durante el mes de Junio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo	
11	Junio	8	De presente	H. Hart	90
12	,	9	,	Felipe Marín	23 83
13	,	9	Julio 23	Antonio Auberón	330 19
14	,	12	,	Nemesio Martínez	384 75
15	,	12	De presente	Carlos Holmann	70 92
16	,	15	,	Carlos Pizzi	5 00
17	,	15	Agosto 17	Rosendo López	1,633 66
18	,	15	De presente	Luis Mejía hijo	37 65
19	,	15	,	Rosendo López	24 45
20	,	15	,	J. L. Costigliolo	105 09
21	,	15	,	Antonio Auberón	27 85
22	,	17	,	Lorenzo Fonseca	1 50
23	,	23	Sepbre. 15	Leonidas Guerra	2,368 87
24	,	23	De presente	Donoso Maliaño	1 05
25	,	23	Julio 23	Carlos Holmann	1 05
26	,	26	Julio 23	Fernando Chamorro & hs.	356 84
27	,	28	,	Gabriel Lacayo é hijos	448 04
				Suma.....\$	5,820 74

San Juan del Sur, 30 de Junio de 1893.

Adám Guerra.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración de Corinto, durante el mes de Junio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo	
1647	Mayo	30	Libre	Macario Balladares	
1648	,	31	,	Luis Valle	
1649	,	29	,	Miguel Robelo	
1650	,	31	,	Andrés Martínez	
1651	,	25	,	Juana Alvarez	
1652	,	31	,	Id. Id.	
1653	Junio	3	De presente	E. Palazzo & Cía.	23 51
1654	,	2	Libre	Nicolás Paniagua	
1655	Mayo	31	Junio 21	Ferretti & Boitano	205 27
1656	,	31	Julio 8	E. Palazzo & Cía.	783 85
1657	,	31	Junio 23	Id. Id.	275 89
1658	,	18	,	José Mantica	766 52
1659	Junio	5	De presente	A. M. Hidalgo	137 50
1660	,	5	,	Isaac Saavedra	35 87
1661	,	5	,	José Mantica	102 90
1662	Mayo	31	Julio 2	G. Jericho & Cía.	574 20
1663	,	30	Agosto 26	P. Grommeyer & Cía.	2,434 69
1664	Junio	5	Julio 15	Modesto Barrios	855 92
1665	Mayo	31	De presente	Salvador Delgadillo	39 65
1666	Junio	6	,	P. J. Cerna	3 84
1667	,	6	,	Rodolfo d' Arbelles	10
1668	,	6	Libre	Jesús Carmenate	
1669	,	5	De presente	E. Palazzo & Cía.	4 36
1670	,	6	,	A. Casarrubia	5 52
1671	,	2	,	F. Vargas	1 20
1672	,	2	,	P. V. Suazo	13 70
1673	,	5	,	Anibal Santos	29 50
1674	,	3	,	Andrés Martínez	6 30
1675	,	3	Julio 1º	Isaac Saavedra	344 07
1676	,	6	De presente	Manuel A. Vaca	36 04
1677	,	8	Agosto 6	Santiago Callejas	1,551 80
1678	,	8	Julio 2	Modesto Barrios	342 12
1679	,	7	Junio 29	Francisco Boquín	303 90
1680	,	5	,	M. Navarro & Cía.	299 12
1681	,	7	De presente	J. A. García	4 67
1682	,	8	,	James Menett	13 35
1683	,	9	Agosto 4	Eduardo Lacayo & Cía.	1,490 52
1684	,	9	Julio 1º	Gregorio Delgadillo	239 79
1685	,	6	,	Rafael & A. Salinas	699 42
1686	,	7	De presente	Antonio Casarrubia	6 68
1687	,	6	De presente Reem.	E. Palazzo & Cía	17 65
1688	,	6	De presente	Juana Guerra Noyoa	2 10
1689	,	6	,	Eliseo Darce	1 80
1690	,	5	,	Federico Alvarado	144 65
1691	,	10	,	Guillermo Schmidt	64 97
1692	,	10	,	Inocente Moreira	45 83
1693	Mayo	26	,	Santa Francisca Mining	08
1694	Junio	8	Julio 1º	Cardenal & Cía.	291 76
1695	,	8	,	Federico Sehenegans	688 45
1696	,	9	,	Vaughan Hermanos	487 16
1697	,	8	,	Pablo Giusto	921 84
1698	,	16	De presente Reem.	E. Palazzo & Cía	51 20
1699	Mayo	22	Libre	Id. Id.	74
1700	Junio	8	,	M. Acheul & Cía.	
1701	,	6	Julio 8	David Argüello	568 72

1702	Junio	16	De presente	Tiburcio Martínez	6 30
1703	,	23	,	Federico Villamarni	2 24
1704	,	20	Libre	Luis Valle	
1705	,	20	,	E. Palazzo & Cía	
1706	,	22	Reembarque	Wassmer von Lützow	1 01
1707	,	21	Libre	Cónsul Americano	
1708	,	22	,	La Primitiva	
1709	,	22	De presente	Pánfilo Lacayo	143 15
1710	,	22	Libre	Santa Francisca Mining	11
1711	,	23	De presente	José María Espinosa	14 54
1712	,	23	Julio 14	Basilio Marín	208 14
1713	,	23	De presente	Regino García & hijo	102 12
1714	,	23	,	Isabel Hernández	5 00
1715	,	23	Libre	Alejandro Miranda	
1716	,	23	,	Delfina Cabezas	
1717	,	23	,	Carmen Campos	
1718	,	19	Julio 20	Nicula Nasar	479 43
1719	,	26	De presente	Antonio María Hidalgo	69 00
1720	,	26	,	Josefa Novoa de J.	34 50
1721	,	26	,	A. Kanfumam	103 50
1722	,	26	,	José A. Robleto & Cía.	51 75
1723	,	26	,	O. Riemam	21 60
1724	,	26	,	F. Bermúdez	51 75
1725	,	20	Libre	Miguel Granera	
1726	,	17	De presente	Norberto Salinas	2 26
1727	,	28	,	Pablo Moncada	3 02
1728	,	28	,	J. A. Gutiérrez	3 90
1729	,	18	,	Tiburcio Martínez	3 76
1730	,	28	,	M. Agüero	22
1731	,	28	,	Isidro Estrada	80
1732	,	28	,	Basilio Marín	72 00
1733	,	8	,	E. Palazzo & Cía.	115 20
1734	,	25	,	Id. Id.	179 91
				Suma.....\$	16,581 16

Corinto, 30 de Junio de 1893.

Dionisio Jirón.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración del Cabo Gracias á Dios, durante el mes de Junio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo	
1	Junio	1º	De presente	H. M. M. Lean	24 14
2	,	1º	,	Clemente Carlos	40
3	,	22	,	S. A. Cockbum	35 39
4	,	25	,	S. Jhompson	26 77
5	,	25	,	R. Calderón	40 94
6	,	25	,	Clemente Carlos	71 11
7	,	25	,	S. A. Cockbum	12 40
8	,	25	,	J. A. Martínez	17 30
9	,	25	,	H. M. M. Lean y otros	56 81
10	,	26	,	Henry C. M. Lean	164 66
11	,	27	,	G. D. Emery	342 92
12	,	27	,	Julio Tolosa	196 40
13	,	30	,	J. A. Walter	198 86
				Suma.....\$	1,188 10

Cabo Gracias á Dios, 31 de Junio de 1893.

N. Osorno—J. Jesús Castillo, hijo.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración de San Juan del Norte, durante el mes de Julio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo	
1	Julio	4	De presente	Alejo Molina	80 00
2	,	4	Libre	Agatón Obando	
3	,	4	De presente	Abelino Chamorro	1 55
4	,	4	,	Emilia Avilés	4 96
5	,	4	Libre	E. Morcentales	
6	,	4	,	Fernando y Manuel Lacayo	
7	,	4	De presente	J. Manuel Boniche	4 75
8	,	4	,	Joaquín Castillo	2 20
9	,	4	,	José A. Herrera	17 60
10	,	4	,	Mariano Buitrago	13 41
11	,	4	,	Nicanor Gámez	160 00
12	,	4	,	Id. Id.	12 20
13	,	4	,	Nemesio Núñez	15 26
14	,	4	,	Rosa V. Mena	53 44
15	,	4	,	Id. Id.	2 34
16	,	10	Libre	Alfredo Samuel	
17	,	10	De presente	Ester Montiel	137 08
18	,	10	,	E. Sandino	4 80
19	,	10	,	Id.	1 00
20	,	10	,	Esteban Montalván	80
21	,	10	,	Filadelfo Montalván	18 50

22	Julio	10	De presente	Justo P. González	80
23	,	10	,	Juan Solís	2 48
24	,	10	,	Jorge Galo	1 76
25	,	10	,	Francisco Arburola	7 60
26	,	10	Agosto 22	Id. Id.	433 90
27	,	10	De presente	Mercedes Matamoros	6 40
28	,	10	,	Manuel Argüello	46 00
29	,	10	,	María Shepherd	32 00
30	,	16	,	E. Morcentales	7 45
31	,	16	,	Ester García	1 24
32	,	16	,	Filadelfo Montalván	9 93
33	,	16	,	Francisco Vyver	229 82
34	,	16	,	José Manuel Boniche	11 36
35	,	16	,	Josefa de Giutta	1 24
36	,	16	,	Manuel Villavicencio	179 78
37	,	16	Agosto 23	Pedro J. Chavarría	282 11
38	,	16	29	Procopio Pasos & Cía.	498 95
39	,	16	De presente	Simón Martínez	3 20
40	,	16	,	Tomás Ponde	14 40
41	,	20	,	Catarina Morales	16 14
42	,	20	,	E. Pastora	260 60
43	,	20	,	Filadelfo Abarca	251 62
44	,	20	,	F. Miranda	6 70
45	,	20	,	Giorgio Giutta	3 72
46	,	20	,	José D. Granados	11 30
47	,	20	,	Maximiliano Henriquez	198 00
48	,	20	,	Nicanor Gámez	120 00
49	,	20	,	Zenón Rivera	24 37
50	,	20	Agosto 30	Id. Id.	341 22

Suma.....\$ 3,533 98

Castillo, 31 de Julio de 1893.

A. Mongalo.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración del Cabo Gracias á Dios, durante el mes de Julio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo
4	Julio	2 De presente	S. A. Cockbum	616 71
5	,	2 ,	Clemente Carlos	80 09
6	,	3 ,	J. A. Martínez	9 36
7	,	21 ,	S. A. Cockbum	13 56
9	,	31 ,	Id. Id.	18 28

Suma.....\$ 738 00

Cabo Gracias á Dios, 30 de Julio de 1893.

N. Osorno—J. Jesús Castillo, h.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración del Cabo Gracias á Dios, durante el mes de Julio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo
1	Julio	2 De presente	S. A. Cockbum	47 87
2	,	2 ,	J. P. Lindo	2 13
3	,	2 Libre	Clemente Carlos	
8	,	28 De presente	Julio Tolosa	1 71

Suma.....\$ 51 71

Cabo Gracias á Dios, 31 de Julio de 1893.

N. Osorno—J. Jesús Castillo h.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración de Corinto, durante el mes de Julio de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo
37	Julio	5 Agosto 26	Adám Sáenz & Cía.	1,265 27
38	,	5 , 15	Midence & Cía.	880 52
39	,	6 Julio 29	J. I. Urtecho	293 98
40	,	13 De presente	J. Mantilla	140 88
41	,	11 ,	Salvador Bermúdez	39 51
42	,	10 Stbre. 18	S. Wolff & Cía.	1,851 03
43	,	7 Julio 28	Moisés Cardoze	201 02
44	,	7 De presente Reem.	Rodolfo d' Arbelles	11 70
45	,	11 Libre	N. Lacayo & Cía.	
46	,	6 Agosto 1º	E. Palazio & Cía.	379 69
47	,	7 , 7	Alejo Icaza	559 04
48	,	13 De presente	Belisario Palazio	12 00
49	,	13 ,	Salvador Delgadillo	27 48
50	,	13 ,	Salvador Salgado	57 45
51	,	13 ,	Salvador Delgadillo	51 52
52	,	11 ,	Rodolfo. d' Arbelles	113 94
53	,	11 ,	Pedro J. Ruiz	19 68

55	Julio	10	De presente	Morris Heyden & Cía.	166 71
56	,	15	,	E. Palazio & Cía.	66 00
57	,	15	,	Alfredo Morgan	92 89
58	,	10 Agosto 25		P. Grommeyer & Cía.	1,047 43
59	,	10 Stbre. 14		Jorge Dreyfus	1,716 66
60	,	13 Agosto 6		Francisco Boquín	310 14
61	,	11 , 29		Fernando Jarquín & h.	1,139 58
62	,	16 Agosto 7		J. C. Gasteazoro	241 02
63	,	16 De presente		E. Palazio & Cía.	31 01
64	,	15 Agosto 7		J. Cardoze & hs.	270 23
65	,	17 Libre		Colegio de la Asunción	
66	,	18 De presente		Macario Romero	26 96
67	,	16 ,		Gregorio Delgadillo	114 81
68	,	15 Libre		James Thomas	
69	,	11 Agosto 31		Julio Castro	888 95
70	,	17 Libre		San Antonio	
71	,	17 De presente		E. Palazio Cía	2 40
72	,	18 ,		Marta Mayorga	90
73	,	18 ,		Celedón M. Zaldivar	18 03
74	,	19 ,		E. Palazio & Cía.	60
75	,	13 Libre		Carmen Campos	
76	,	13 ,		Salvador Bueno	
78	,	18 Agosto 12		H. von Lutzon	402 74
79	,	18 Libre		Aurelia de Valle	
80	,	6 Octubre 2		Ramón Chica	2,137 40
81	,	6 Agosto 16		Federico Alvarado	545 26
77	,	20 De presente		E. Palazio & Cía.	93 60
82	,	23 ,		Ruben Alonzo	1 71
83	,	19 Agosto 26		Santiago Callejas	177 60
84	,	4 Julio 25		Antonio Uriarte	223 86
85	,	10 Libre		Guillermo Jericho & Cía.	
86	,	23 De presente		Adolfo Kanfnann	144 00
87	,	24 ,		E. Palazio & Cía.	90 00
88	,	26 ,		Supa. del Hospital de León	3 92
89	,	24 Libre		Inés Zepeda	
90	,	24 ,		José Mantica	
91	,	26 De presente		E. Palazio & Cía.	180 00
92	,	11 Libre		Gregorio S. Martínez	22
93	,	28 De presente		Aurelia de Valle	3 28
94	,	29 ,		César & Chamorro	6 60
65	,	29 ,		José A. García	35 22
96	,	28 ,		Inés Zepeda	9 36
97	,	29 ,		Manuel Alvarado	50
98	,	29 ,		Inés Zepeda	2 00
99	,	29 Libre		Manuel Fatuarte	

Suma.....\$ 16,852 28

Corinto, 2 de Agosto de 1894.

Sebastián Rivera.

Estado de las pólizas liquidadas en la Administración de Corinto, durante el mes de Agosto de 1893.

Nº	Fecha de la liquiden.	Idem. del vencimiento	Importadores	Adeudo
100	Julio	31 Agosto 25	Pastor Guerrero h. & hs.	351 51
101	,	29 Libre	B. Giusto	
102	Agosto	1º Octubre 30	Jorge Dreyfus	2,604 00
103	Julio	14 De presente	Espinola & Cía	93 80
104	Agosto	2 ,	E. Palazio & Cía	38 24
105	,	4 Agosto 25	N. Lacayo & Cía	263 98
106	,	8 Reembarque	E. Palazio & Cía	3 71
107	,	3 Octubre 30	A. Peter & Cía	2,443 27
108	,	5 De presente	H von Lutzon	2 24
109	,	4 ,	Mejía & Marengo	102 95
110	,	8 ,	Antonio Casinelli	135 35
111	,	8 Sepbre. 3	Fanor Fernandez	374 58
112	,	8 De presente	J. Pastor Lovo	171 97
113	,	8 ,	Nicaragua & Cía	12 09
114	,	8 ,	Eugenio Morice	3 60
115	,	4 Agosto 26	Heliodoro Arana	251 39
116	,	5 Libre	Federico Rivers	
117	,	7 Agosto 28	Juliana Buitrigo de Chica	205 34
118	,	8 Sepbre. 9	Francisco Boquín	700 78
119	,	8 , 4	David Argüello	416 72
120	,	8 Libre	E. Palazio & Cía.	
121	,	8 Sepbre. 3	Rodolfo d' Arbelles	382 08
122	,	8 De presente	S. Chamorro & Cía.	117 87
123	,	8 Libre	San Luis Mining & Cía.	
124	,	10 Sepbre. 8	Santiago Callejas	488 72
125	,	9 , 6	Adám Sáenz & Cía.	443 95
126	,	8 Agosto 30	Modesto Barrios	265 69
127	,	8 Reembarque	E. Palazio & Cía.	9 38
128	,	14 De presente	Luis Valle	57 12
129	,	12 ,	Constantino Marengo	44 43
130	,	13 ,	Aurelia de Valle	102 20
131	,	14 ,	Narciso Valle	102 20
132	,	13 Sepbre. 4	Federico Sehenegans	237 93

134	Agosto	12	De presente	Teodora de Sala	3 04	169	Agosto	21	Nbre.	6	Vaughan & hermanos	2,089 97	
135	,	14	Septbre.	6	Leonardo Lacayo & Cía.	275 44	170	,	25	Septbre.	21	E. Palazzo & Cía.	404 57
136	,	5	Libre	Colegio de la Asunción		171	,	26	Octubre	16	Jorge Dreyfus	1,201 74	
137	,	15	De presente	Bernardo Venecio	23 98	172	,	24	Libre		Salvador Cardenal & Cía.		
138	,	14	,	José Cassar	28 94	173	,	25	De presente		S. B. Altschul	180 00	
139	,	15	,	Fernando Espínola	2 92	174	,	23	,		Ramona Deshon	37 29	
140	,	15	,	Pedro Aguilar	74	175	,	23	,		Salvador Salgado	58 65	
141	,	15	,	Antonio Uriarte	185 29	176	,	21	Libre		Rodolfo d' Arbelles		
142	,	15	,	Guillermo Alaniz	4 50	177	,	24	,		A. Péter & Cía.		
143	,	16	,	Teodora de Sala	9 12	178	,	22	Septbre.	28	Federico Alvarado	950 40	
144	,	16	Reembarque	E. Palazzo & Cía.	55	179	,	17	Libre		Boyes & hermanos		
145	,	17	De presente	Pascual Martínez	10 35	180	,	21	De presente		Teodora de Sala	7 68	
146	,	16	,	Narciso Valle	34 27	181	,	21	,		Lorenza Gutiérrez	16 72	
147	,	16	,	Salvador Delgadillo	34 27	182	,	20	,		Tiburcio Martínez	3 20	
148	,	18	,	G. Lacayo é hijos	154 08	183	,	20	Septbre.	11	Toribio Lacayo	242 43	
149	,	19	,	Ramón Chica	34 60	184	,	26	De presente		Federico Alvarado	97 93	
150	,	18	,	Pedro J. Chamorro é hijos	128 74	185	,	30	Libre		Fidelia de Escamilla		
151	,	18	Septbre.	26	S. Wolff & Cía.	802 94	186	,	25	De presente	J. J. Martínez	148 75	
152	,	17	Octubre	12	A. Péter & Cía.	1.388 86	187	,	25	,	J. May	13 60	
153	,	17	Septbre.	16	Morris Heyden & Cía.	526 23	188	,	20	Libre	Salvador Reyes		
154	,	17	,	7	Francisco Castro	229 13	189	,	22	Septbre.	16	Morris Heyden & Cía.	357 20
155	,	17	Libre	José Andrés García		190	,	21	,	15	E. Palazzo & Cía.	342 71	
156	,	17	,	Luis González		191	,	24	,	16	J. I. Urtecho	203 65	
157	,	18	Septbre.	16	J. Cardoze & hermanos	476 62	192	,	18	,	19	David Argüello	575 52
158	,	18	Libre	Salvador Reyes		193	,	26	Nbre.	24	A. Péter & Cía.	6, 543 68	
159	,	10	Octubre	18	Francisco Atschul & Cía.	1,680 73	194	,	30	De presente	S. Chamorro & Cía.	25 05	
160	,	20	De presente	Mejía y Marengo	33 31	195	,	26	Septbre.	30	Mid. nce & Cía.	677 77	
161	,	21	Septbre.	14	Francisco Boquín	319 79	196	,	20	,	21	P. Giusto	587 99
162	,	19	,	25	B. Mejía	740 72	197	,	25	De presente	Jorge Bravo	26 21	
163	,	19	,	24	José A. Robleto & Cía.	700 37	198	,	25	,	Francisco Solórzano Z.	179 69	
164	,	21	De presente	Narciso Valle	102 08								
165	,	19	,	Rubén Alonzo	110 68								
166	,	21	Nbre.	29	Vaughan & hermanos	3,813 91							
167	,	23	Septbre.	24	Venancio Montalván	577 10							
168	,	24	,	14	Hugo von Lutzon	210 22							

Suma \$ 38,052 27

Corinto, 31 de Agosto de 1893.

Sebastián Rivera.

CUADRO

de la emisión, cancelación y circulación de papeles de crédito público, correspondiente al 24 de Abril de 1894

NOMBRES de los documentos de crédito	CIRCULACION DEL		EMISION DURANTE	CANCELACION DEL		CIRCULACION DEL	
	16 de Abril de 1894			17 al 24 de Abril de 1894		24 de Abril de 1894	
Billetes del Tesoro	\$	8,538 40				\$	8,538 40
Bonos nacionales		5,325 02					5,325 02
Id. de Crédito territorial		79,700 00					79,700 00
Liquidaciones militares		1,085 89					1,085 89
Bonos de Aduana		532,175 77			\$	3,164 38	529,011 39
Sumas S. E. á O.	\$	626,825 08			\$	3,164 38	\$ 623,660 70

MOVIMIENTO GENERAL DE BONOS DE ADUANAS

Valor del papel vendido conforme decreto de 4 de Agosto de 1891, al 24 de Abril de 1894.....	\$ 1,000,000-00
" Id. amortizado del 23 de Septiembre de 1891 al 24 de Abril de 1894.....	470,988-61
Circulación del 24 de Abril de 1894.....	\$ 529,011-39

DIRECCION DE CONTABILIDAD NACIONAL—Managua, 25 de Abril de 1894.

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO

Dirección General de Correos

Hasta el día 30 del actual se oyen propuestas en este Centro para el contrato de conducción de correspondencia, entre esta ciudad y La Paz, tocando en Mateare y en Nagarote. Los viajes serán dos por semana.

Managua, 26 de Abril de 1894.

El Director General encargado,

José D. Portocarrero.

¡BUEN NEGOCIO!

Vendo mi casa de habitación ubicada en esta ciudad, Calle del Coyol, á una y media cuadra al Norte de la iglesia de San Sebastián. Es nueva, bien construida: mide 14 varas.

Quien tenga interés en comprarla, puede entenderse con la que suscribe ó con don Aurelio Selva.

Managua, 11 de Abril de 1894.

Juana Miranda.

AVISO

El señor Rafael García, mayor de edad, del vecindario de Belén y agricultor, se ha presentado ante esta Subdelegación de Hacienda denunciando un lote de terreno baldío de sesenta y cinco manzanas en el punto "Murciélagos," jurisdicción de la villa de su vecindario, y con los siguientes linderos: al Oriente, con terrenos de los señores León, Santiago y Diego Ruiz; al Poniente, Norte y Sur con terrenos baldíos, El que se crea con derecho al terreno denunciado ocurra á deducirlo á esta oficina dentro de treinta días.

Prefectura y Subdelegación de Hacienda—Rivas, Abril 25 de 1894—Eliás Llanes—Ante mí, Alberto Gallegos, Secretario.

Botica de Turno

Para la próxima semana, la del Dr. Marcos E. Velázquez.

Tip. Nacional—Calle de Zavala, núm 61.